

Mirada Legislativa

Núm. 91, diciembre de 2015

Zonas Económicas Especiales

En este documento se dan a conocer las distintas regiones socioeconómicas de México clasificadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), donde se muestran datos de las entidades que se encuentran en el estrato socioeconómico menos favorable. Una vez identificadas dichas regiones y sus características socioeconómicas, se explica qué son las zonas económicas especiales (ZEE), y por qué éstas ayudarían a elevar el bienestar de la población ubicada en las entidades del estrato socioeconómico menos favorecido (Chiapas, Guerrero y Oaxaca); por tanto, se describen los elementos de las ZEE y sus ventajas. También se mencionan los riesgos que pudiera conllevar tener tratamientos especiales en determinadas zonas del país, si es que no se hace una planeación estratégica con objetivos, metas y tiempos claros. Además, se analiza la reciente iniciativa de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales enviada por el Ejecutivo federal a la Cámara de Diputados el 29 de septiembre de 2015. Por último, se presentan diversos casos de países en el mundo y América Latina que han delimitado zonas económicas especiales y sus experiencias.

- México se divide en siete regiones socioeconómicas de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Una Zona Económica Especial (ZEE) consiste en un área delimitada geográficamente; ubicada en un sitio con ventajas naturales y logísticas para convertirse en una región altamente productiva.
- Las principales entidades federativas que buscan beneficiarse con el proyecto son: Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Campeche, Quintana Roo y Yucatán.
- Existen 7 asuntos legislativos de Zonas Económicas Especiales en el Congreso de la Unión. Sólo se ha presentado una iniciativa en el tema durante la LXIII Legislatura.

Mirada Legislativa

Núm. 91, diciembre de 2015

- El 29 de septiembre de 2015, el presidente Enrique Peña Nieto envió a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- La Iniciativa de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales se divide en varios capítulos consistentes principalmente en las disposiciones generales, procedimiento para establecer las ZEE, incentivos y facilidades, participación de sectores privado y social, impacto social y ambiental y operación de las ZEE.
- Países como China, Corea del Sur, Polonia e India han tenido la experiencia de zonas especiales.
- En América Latina resaltan los ejemplos de la Zona Libre de Colón en Panamá y la Zona Franca de Manaus en Brasil.



Mirada Legislativa

Las regiones socioeconómicas de México y las Zonas Económicas Especiales

Desde el año 2014 el presidente Enrique Peña Nieto expresó su interés por tener en el país zonas económicas especiales que faciliten la inversión directa y conlleven a una mejora en el bienestar de la población de zonas geográficas que han estado rezagadas por décadas.

La estrategia de contar con zonas en donde se otorguen beneficios fiscales, aduaneros y administrativos a la iniciativa privada nacional y extranjera, así como donde se impulse el desarrollo humano y se mejore la infraestructura (entre otros elementos), ha sido instrumentada por diversos países del mundo, incluyendo algunos pertenecientes a América Latina.

México se divide en siete regiones socioeconómicas de acuerdo con el producto Regiones socioeconómicas de México del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).¹ En dicho producto se muestra un resumen que compara tanto a entidades federativas como a municipios y áreas geoestadísticas básicas reunidas en siete estratos divididos conforme a distintos aspectos de bienestar. Los elementos que se clasifican en un mismo grupo tienen características similares entre sí. Unos estratos presentan una situación relativa más favorable y otros menos favorable (7 es el estrato más favorable y 1 el menos favorable).²

Entre los temas sobre los que versan los indicadores (que en total fueron 30) utilizados para realizar dicha clasificación se encuentran los siguientes:

- a) Infraestructura de la vivienda
- b) Calidad de la vivienda
- c) Hacinamiento
- d) Equipamiento en la vivienda
- e) Salud
- f) Educación y
- g) Empleo³

A continuación se presenta cada estrato con sus respectivas entidades federativas:

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) *Regiones Socioeconómicas de México*. Recuperado de http://sc.inegi.gob.mx/niveles/datosnbi/reg_soc_mexico.pdf. Consultado el 27 de octubre de 2015.

2 *Ibidem*.

3 *Ibidem*. Pág. 14

Mirada Legislativa

Estrato 1: En este estrato, que tiene una situación relativa menos favorable comparada con los otros estratos, se encuentran los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca. En estas entidades se concentra 10.71% de la población.

Estrato 2: Se concentra 19.6% de la población nacional y se conforma por seis entidades federativas que son Campeche, Hidalgo, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz.

Estrato 3: Se conforma por cinco entidades federativas y concentra 12.73% de la población nacional. Las entidades son Durango, Guanajuato, Michoacán, Tlaxcala y Zacatecas.

Estrato 4: Está conformado por ocho entidades, donde se encuentra 12.17% de la población nacional y son Colima, México, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa y Yucatán.

Estrato 5: En este estrato se encuentran 5 entidades federativas donde habita 11.22% de la población de México. Las entidades son Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sonora y Tamaulipas.

Estrato 6: En este estrato se ubican un total de cuatro entidades federativas que son Aguascalientes, Coahuila, Jalisco y Nuevo León. En estas entidades se ubica 13.74% de la población nacional.

Estrato 7: En el estrato con más bienestar se ubica el Distrito Federal, donde habita 8.83% de la población del país.

Como se puede apreciar, las entidades ubicadas en el estrato socioeconómico con ventajas menos favorables son Chiapas, Guerrero y Oaxaca, donde se concentra aproximadamente 10% de la población nacional.

A continuación se presentan datos demográficos y socioeconómicos de estas tres entidades federativas de las que se busca su beneficio (principalmente) con la aplicación de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales. Además, se presentan datos del Distrito Federal para comparar características territoriales de todas estas entidades.

Mirada Legislativa

Tema	Indicador específico	Chiapas	Guerrero	Oaxaca	Distrito Federal
Población	Población (2010)	4,796,580 personas	3,388,768 personas	3,801,962 personas	4,375,026 personas
Migración	Población emigrante (2010)	2.5%	3.6%	3.1%	9.3%
Educación	Población de 5 y más años con primaria (2010)	1,881,617 personas	1,208,865 personas	1,517,155 personas	2,014,896 personas
	Total de escuelas en educación básica y media superior (2011)	18,758 escuelas	10,994 escuelas	12,900 escuelas	8,789 escuelas
	Porcentaje de analfabetas (2010)	17.8%	16.68%	16.27%	2.09%
Salud	Población derechohabiente a servicios de salud (2010)	2,723,529 personas	1,807,297 personas	2,129,000 personas	5,644,901 personas
Economía	Población económicamente activa (2014)	1,894,833 personas	1,488,503 personas	2,129,000 personas	8,851,080 personas
	Producto Interno Bruto estatal a precios constantes de 2008 (millones de pesos), 2012	233,226 millones de pesos	185,496 millones	200,377 millones de pesos	2,129,000 millones de pesos
Seguridad pública y justicia	Internos en los Centros de Readaptación Social (2012)	5,258 internos	5,302 internos	3,024 internos	41,610 internos
Cultura	Bibliotecas públicas (2011)	403 bibliotecas	0	471	408
Desarrollo humano y social	Inversión pública ejercida en desarrollo social (2010)	17,381,974 miles de pesos	1,488,503 millones de pesos	ND	12,582,750 millones de pesos

Fuente: Elaboración propia con información de México en Cifras, Información nacional, por entidad federativa y municipios (INEGI, 2010).⁴

4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *México en Cifras*. Información nacional, por entidad federativa y por municipios. Recuperado de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=7>. Consultado el 27 de octubre de 2015.

Mirada Legislativa

En el cuadro anterior, se observa que el producto interno bruto estatal varía de forma importante de las tres entidades federativas pertenecientes al estrato 1 respecto de la del Distrito Federal. Cabe destacar que esto puede deberse a diversos factores, como la población, la educación y las actividades económicas, entre otros asuntos.

Un dato que merece atención especial es el porcentaje de la población analfabeta de cada entidad federativa. Como se observa, en Chiapas, Guerrero y Oaxaca, el porcentaje de la población analfabeta oscila entre 16% y 17%, mientras que en el Distrito Federal solamente 2% de la población no sabe leer ni escribir.

Así, estas tres entidades federativas (que son las más rezagadas del país) junto con otras cuatro (Veracruz, Yucatán, Quintana Roo y Campeche) serían beneficiadas con las ZEE, ya que el Ejecutivo federal propondrá su establecimiento en: Puerto Chiapas, Puerto Lázaro Cárdenas, y el corredor Transísmico; lugares con alto potencial productivo y logístico, con posibilidades de enlazarse con el resto del país y nuevos mercados internacionales.⁵

Las zonas económicas especiales en México

Una Zona Económica Especial (ZEE) es un “área delimitada geográficamente; ubicada en un sitio con ventajas naturales y logísticas para convertirse en una región altamente productiva”.⁶

En México se ha visto la necesidad de identificar zonas económicas especiales por la brecha que ha existido en el desarrollo de los estados que conforman el país, por tratados y acuerdos comerciales aprovechados de manera disímil, como el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Así, los estados ubicados en la zona norte y bajío del país han avanzado en aspectos económicos y sociales de forma más acelerada que aquellas entidades ubicadas al sur-sureste que, como ya se mencionó, están rezagadas tanto en el sector económico como en el sector educativo, de salud, de desarrollo humano, etcétera.

Por el panorama anteriormente descrito y, para disminuir la brecha de desarrollo existente entre las distintas entidades federativas, se propone crear las ZEE “con una lógica no asistencial ni remedial; sino como una verdadera apuesta estratégica para crear nuevos polos de desarrollo industrial en lugares que tengan potencial productivo y logístico dentro de esta región”.⁷

5 Gobierno de la República, *Zonas Económicas Especiales*, Ubicaciones. Recuperado de <http://www.presidencia.gob.mx/zonaseconomicasespeciales/>. Consultado el 28 de octubre de 2015.

6 ¿Qué son las ZEE? *Íbidem*

7 Preguntas Frecuentes ¿Por qué asumir el modelo de Zonas Económicas Especiales? *Íbidem*

Mirada Legislativa

En suma: se propone una “política activa de fomento económico y desarrollo industrial en regiones económicas rezagadas, capaz de eliminar eficazmente las barreras al crecimiento económico y alentar un cambio en la estructura económica hacia sectores y actividades económicas más productivas, de acuerdo con la ubicación estratégica, las ventajas comparativas y la vocación productiva de las regiones con mayores rezagos”.⁸

Por tanto, la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales busca impactar positivamente en generación de empleos y bienestar social de la población de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

En este sentido, con la creación de estas zonas y la aplicación de esta política, han surgido diversas opiniones. Por su parte, el Senado de la República, a través de la Comisión Especial Sur-Sureste, realizó durante la LXII una presentación para dar a conocer el proyecto de las Zonas Económicas Estratégicas (con características similares a las especiales), donde se exponen las ventajas para los inversionistas:

1. Un entorno aduanero especial, con administración eficiente e insumos libres de aranceles.
2. Infraestructura de fácil acceso.
3. Incentivos fiscales como la exoneración de impuestos corporativos y reducciones y trámites administrativos sencillos.⁹

Así, un antecedente de las ZEE son estas zonas estratégicas previamente identificadas que también abarcaban los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

Por otro lado, el Director para México y Colombia del Banco Mundial, Gerardo Corrochano, en su alocución inicial durante el lanzamiento de la Iniciativa de las ZEE, el 29 de septiembre de 2015, expresó que no son una panacea por sí solas y que existen muchas Zonas Económicas Especiales en el mundo que “no han alcanzado los objetivos esperados en términos de atracción de inversión y de creación de empleo”. Sin embargo, también expresó que el Banco Mundial ha apoyado al desarrollo de estas zonas en distintos países ya que, “cuando son

8 Cámara de Diputados. *Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales*, p. 7, recuperado de <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2015/sep/20150929-VIII.pdf>. Consultado el 27 de octubre de 2015.

9 Comisión Especial Sur-Sureste, LXII Legislatura, Senado de la República, *Zonas Económicas Estratégicas*. Recuperado de http://www.senado.gob.mx/comisiones/sur_sureste/reu/docs/presentacion_260315.pdf. Consultado el 28 de octubre de 2015.

Mirada Legislativa

exitosas, pueden convertirse en un importante motor para el crecimiento regional y para la generación de empleo, siempre y cuando su implementación tome en cuenta dos principios clave: el importante rol que el sector privado y los inversionistas juegan para poder lograr el éxito de dichas áreas, y una visión integral de la zona que permita conectarla con la región y no dejar que se convierta en un enclave".¹⁰

Por ello, y para lograr el éxito de estas ZEE se deben tomar en cuenta tres puntos principales:

- Es un proyecto de mediano a largo plazo.
- Son zonas que pueden servir como laboratorio para experimentar con reformas y programas innovadores (programas piloto).
- Es un proyecto complejo, pero novedoso; por lo que el gobierno tomará determinados riesgos.¹¹

Entre los riesgos que se han identificado se encuentran los siguientes:

- Que los empresarios no consideren rentable instalarse en algún sitio. Si es así, el gasto realizado en infraestructura (carreteras, gasoductos, instalaciones)¹² no sería útil o no cumpliría su finalidad.
- Que a pesar de existir estímulos fiscales y aduaneros, la competencia internacional siga siendo más atractiva para inversionistas.¹³
- Que se utilicen criterios políticos y no económicos para establecer las ZEE.¹⁴

Conforme a los datos expresados en diversos medios de comunicación y organismos internacionales, las ZEE constituyen un proyecto de mediano y largo plazos que deben establecerse en zonas geográficas favorecidas no sólo con incentivos fiscales, sino con infraestructura y tecnología, así como con un ambiente de negocios adecuado para incrementar transacciones tanto en el nivel internacional como en el local.

10 Banco Mundial, *Presentación de la Iniciativa de Ley Federal de Zonas Económicas Especiales* - Palabras de Gerardo Corrochano. Recuperado de <http://www.bancomundial.org/es/news/speech/2015/09/29/presentacion-de-la-iniciativa-de-ley-federal-de-zonas-economicas-especiales-palabras-de-gerardo-corrochano>. Consultado el 28 de octubre de 2015.
11 *Íbidem*.

12 Guillermo Barba. *Elefantes blancos: el riesgo de las zonas económicas especiales mexicanas*. Forbes, México. Recuperado de <http://www.forbes.com.mx/elefantes-blancos-el-riesgo-de-las-zonas-economicas-especiales-mexicanas/>. Consultado el 28 de octubre de 2015.

13 Luis Miguel González. *¿Qué ha pasado con las zonas económicas especiales?* El Economista. Recuperado de <http://eleconomista.com.mx/caja-fuerte/2015/04/22/que-ha-pasado-las-zonas-economicas-especiales>. Consultado el 28 de octubre de 2015.

14 Guillermo Barba. *Zonas Económicas Especiales, con alto riesgo de fracaso*. Forbes, México. Recuperado de <http://www.forbes.com.mx/zonas-economicas-especiales-con-alto-riesgo-de-fracaso/>. Consultado el 28 de octubre de 2015.

Mirada Legislativa

Una iniciativa legislativa

En la iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales enviada por el Ejecutivo federal el martes 29 de septiembre de 2015 a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se señala la necesidad de contar con una legislación federal que establezca claramente las características y los apoyos a las zonas económicas especiales (ZEE). El objeto de la Iniciativa de Ley es “regir la planeación, establecimiento y operación de las zonas, como instrumentos para contribuir al crecimiento y desarrollo económico sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país con mayor rezago social, a través del impulso a la inversión”.¹⁵ En el documento de presentación de la iniciativa se señala el contenido principal de la misma que es el siguiente:

a) Su objeto, que se mencionó en el párrafo anterior y que consiste en regir la planeación, establecimiento y operación de las ZEE para lograr un desarrollo sostenible y equilibrado.

a. La definición de zonas como áreas geográficas del territorio nacional puede ser unitaria o por secciones. Además, están sujetas al régimen especial (como beneficios fiscales, financieros, administrativos, etc.).

b. El establecimiento de un administrador integral que desarrolle y mantenga la infraestructura interna de la zona. Puede ser del sector público o privado.

c. Que exista participación conjunta de sectores público y privado.

d. Que las zonas puedan establecerse en inmuebles de propiedad particular o de la Federación.

e. Se propone adicionar el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales para que se establezca que los inmuebles federales en los que se ubiquen las ZEE estén sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

15 Gaceta Parlamentaria, *Iniciativa del Ejecutivo federal, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales*, p.15. Recuperado de <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2015/sep/20150929-VIII.pdf>. Consultada el 29 de octubre de 2015.

Mirada Legislativa

b) Las ZEE sólo podrán establecerse en alguna de las diez entidades federativas con mayor incidencia de pobreza multidimensional, de acuerdo con CONEVAL y en determinadas localidades.

a. Además de lo anterior, se requiere que las áreas tengan ubicación estratégica por su facilidad de integración con vías de comunicación, y tengan potencial de conectividad. También, será necesario prever la instalación de sectores productivos. Así, el Jefe del Ejecutivo federal deberá emitir la declaratoria de las ZEE con dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la opinión a favor de la Comisión Intersecretarial de ZEE.

b. Se establecen mínimos que debe contener la declaratoria (delimitación geográfica, área de influencia, facilidades administrativas e incentivos fiscales, económicos y aduaneros).

c. Para establecer una ZEE se necesita un análisis detallado que considere el impacto regional y económico. Por ello, debe haber estudios de viabilidad económica, industrial, ambiental, social, de uso de suelo, etcétera.

d. Habrá dos mecanismos de planeación:

i. Programa de Desarrollo, para el ordenamiento territorial y la infraestructura al exterior de la ZEE. Estará a cargo del gobierno federal, las entidades federativas y los municipios, con participación de los sectores social y privado.

ii. Plan Maestro de la Zona, para características de infraestructura y servicios al interior de la zona. Estaría a cargo del administrador integral, con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) Existirán dos distintas modalidades de zonas, unitarias o por secciones. La unitaria tendrá un solo conjunto industrial delimitado geográficamente, y la modalidad por secciones, se presentará cuando existan varios conjuntos industriales y se ubique en cualquier punto dentro de un polígono más amplio.

Mirada Legislativa

d) El Jefe del Ejecutivo federal puede establecer beneficios fiscales que tendrán duración mínima de ocho años.

a. Además, habrá un régimen aduanero para regular la introducción y extracción de mercancías con las facilidades correspondientes.

b. Respecto de los trámites administrativos, se emitirá una guía única de trámites y requisitos para administradores integrales e inversionistas.

c. Las medidas de agilización de trámites se adoptarán mediante acuerdo emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunto con entidades paraestatales, entidades federativas y municipios del Convenio de Coordinación.

e) La indicación de contar con un consejo consultivo para cada zona que se integre por diferentes actores de la sociedad, desde organizaciones sociales, hasta cámaras empresariales e instituciones académicas. Dicho consejo será el vínculo con el sector público en temas de desarrollo y funcionamiento de la zona.

a. Además, deberán llevarse a cabo procedimientos de consulta para considerar a las comunidades y a los pueblos indígenas.

f) Con el propósito de regular las zonas, se disponen las clases de títulos habilitantes para llevar a cabo construcción, desarrollo, administración y mantenimiento. Se establece la figura jurídica del permiso y la de asignación. La primera será para administradores integrales del sector privado y la segunda para entidades paraestatales.

a. Se propone que los permisos para desarrollo y operación de la zona se lleve a cabo por licitación o concurso público.

b. Asimismo, se propone un administrador integral provisional, en caso de que el principal no cumpla, reiteradamente, con sus funciones. Además, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá intervenir en la operación y administración de la zona cuando los permisos terminen por cualquier causa y así asegurar una continuidad al funcionamiento de la zona con el objetivo de brindar seguridad a inversionistas.

c. Además, se establece lo relativo a la revocación de los permisos.

Mirada Legislativa

g) Se califica a la construcción, mantenimiento, ampliación y desarrollo de la zona, como causas de utilidad pública para poder aplicar medidas de la Ley de Expropiación en momento determinado.

a. Se pretende que el administrador integral cuente con instrumentos para operar la zona. Para ello podrá obtener concesiones y otros derechos sobre bienes de la Federación y servicios públicos.

h) El establecimiento de derechos y obligaciones del administrador integral y los inversionistas.

a. Algunos derechos y obligaciones del administrador integral son: adquirir bienes inmuebles, construir y desarrollar, así como administrar y mantener el proyecto de obras de infraestructura de la zona, elaborar el Plan Maestro, determinar entrega de lotes a inversionistas.

b. Algunos derechos y obligaciones de los inversionistas son: construir edificios e instalar maquinaria para actividades productivas, pagar al administrador contraprestaciones de uso y arrendamiento de bienes, obtener fondos, créditos, etc.

i) La indicación de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es quien auxiliará, principalmente al Jefe del Ejecutivo federal para las funciones de regulación, planeación, autorización y supervisión de las zonas.

a. La SHCP tiene diversas funciones, como instrumentar política para el establecimiento y desarrollo de las ZEE; elaborar dictamen para su establecimiento; formular el Programa de Desarrollo de cada zona con apoyo de otros actores; y resolver lo concerniente a permisos, asignaciones y autorizaciones, entre otras.

b. Se contempla la creación de la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales para la intervención de dependencias y entidades de la Administración Pública federal.

Mirada Legislativa

j) En lo que respecta a la transparencia y rendición de cuentas, se establece poner a disposición del público cierta información; lo que estará a cargo de la SHCP (la información consistirá en los Programas de Desarrollo, Planes Maestros de Zona, listado de permisos y asignaciones, estadísticas generales de operación, entre otros datos).

k) Se establecen sanciones por incumplimiento. Además, inversionistas y administradores integrales responderán por daños y perjuicios. Las multas serán pagadas en unidades de inversión (UDIS).

l) Se indica que la SHCP puede suspender actividades o ejecución de obras que se realicen en contra de lo dispuesto por el Plan Maestro de la Zona, permiso, asignación o autorización, o demás reglas de operación de la zona.¹⁶

El contenido descrito anteriormente es el principal contemplado en la iniciativa de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales presentada ante la Cámara de Diputados, conformada por seis capítulos y 47 artículos:

- Capítulo primero contiene las disposiciones generales.
- Capítulo segundo, de la determinación de la ZEE. Contempla la sección I del procedimiento para establecer las ZEE, la sección II de los incentivos y facilidades, y la sección III de la participación de los sectores privado y social, y del impacto social y ambiental.
- Capítulo tercero: del establecimiento y operación de la ZEE. Contempla la sección I de los permisos y asignaciones, la sección II de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de la ZEE, sección III de los derechos y obligaciones del administrador integral, y sección IV de los derechos y obligaciones de los inversionistas.
- Capítulo cuarto relativo a las autoridades.
- Capítulo quinto relativo a la transparencia y rendición de cuentas.
- Capítulo sexto relativo a las infracciones y sanciones.

¹⁶ *Ibidem*.

Mirada Legislativa

Por tanto, la Iniciativa pretende señalar y establecer claramente todo lo concerniente al establecimiento, construcción, desarrollo, administración, operación y mantenimiento de las Zonas Económicas Especiales.

Otros ordenamientos normativos

Existen diversos ordenamientos jurídicos y normativos vigentes, que sustentan la creación de las ZEE,¹⁷ que son:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo primero y último del artículo 25 y párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26,¹⁸ que señalan la obligación del Estado de alentar a la competitividad y a realizar acciones para facilitar al sector privado un contexto apropiado para el desarrollo de la economía y así, lograr una equidad de oportunidades y un crecimiento más homogéneo. Además, se establece que la participación y consulta popular son procedimientos que deben establecerse para la planeación del desarrollo.

II. Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y Ley de Planeación, que reglamentan lo concerniente a la competitividad en el país.

III. Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, que tiene como metas tener un México incluyente, un México próspero, un México con Responsabilidad Global, un México en Paz. Las ZEE serían un factor de apoyo para el logro de dichos objetivos.

IV. Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018, que es el instrumento de planeación que coordina acciones de gobierno federal para promover desarrollo regional equilibrado y la productividad.¹⁹

17 *Íbidem.*

18 *Íbidem.*

19 *Íbidem.*

Mirada Legislativa

Núm.91

Por tanto, además de la propuesta del Presidente respecto de las Zonas Económicas Especiales, existe un marco jurídico vigente que da sustento a las acciones que emprenda el Estado y específicamente el gobierno federal, en coordinación con los otros órdenes de gobierno, en materia de competitividad, productividad y, por lo tanto, desarrollo regional y nacional.

Asuntos legislativos relacionados con la Zonas Económicas Especiales en la LXIII Legislatura

A pesar del reciente inicio de la LXIII Legislatura, el tema de las Zonas Económicas Especiales se ha trabajado y estudiado a profundidad, ya que es una estrategia que debe ser planeada con detalle e instrumentada con un marco jurídico específico, con miras a coadyuvar al desarrollo tanto de regiones en particular como del país en general, a mediano y largo plazo.

En la presente Legislatura, en lo que respecta a los asuntos legislativos del tema, se ha

Tipo de Asunto	Denominación del Asunto	Sub clasificación	Presentada en	Fecha de Presentación	Presentada por	Partido Político	Legislatura	Turnado a	Estatus
Comunicado	Con el que remite comunicación de los Organismos Sociales y Empresariales de la región del Istmo de Tehuantepec de Oaxaca, por el que solicita que en el marco del análisis y discusión de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (ZEE), las cámaras del Congreso de la Unión organicen en conferencia foros y audiencias públicas en la región.	Notificación interna del Poder Legislativo	Cámara de Diputados	19/10/2015	Cámara de Senadores	-	LXIII		RESUELTO / APROBADO EL 19-OCT-2015

Mirada Legislativa

Comunicado	Oficio suscrito por catorce organizaciones sociales y empresariales de la región del Istmo de Tehuantepec por la que solicitan que el Senado de la República trabaje en conferencia con la Colegisladora, organizando foros y audiencias públicas en esa región, en el marco del análisis y discusión de la Iniciativa de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.	Notificación interna del Poder Legislativo	Cámara de Senadores	13/10/2015	Sen. Angel Benjamín Robles Montoya	PRD	LXIII		RESUELTO / APROBADO EL 13-OCT-2015
Proposición con punto de acuerdo	Por la que exhorta a la SE y a la SHCP, para que incluya a Tabasco, en el Programa de Zonas Económicas Especiales.	Exhorto / extrañamiento al Ejecutivo	Cámara de Diputados	15/10/2015	Dip. Liliana Ivette Madrigal Méndez	PRI	LXIII	1.- Diputados - Economía. - Para dictamen	PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 15-OCT-2015
Proposición con punto de acuerdo	Por la que exhorta a los titulares de la SE y de la SHCP, a fin de incluir a Veracruz, en el Programa de Zonas Económicas Especiales.	Exhorto / extrañamiento al Ejecutivo	Cámara de Diputados	22/09/2015	Dip. Adolfo Mota Hernández	PRI	LXIII	1.- Diputados - Economía. - Para dictamen	PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 22-SEP-2015

Mirada Legislativa

Proposición con punto de acuerdo	Por la que exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía y de la SHCP a fin de incluir a Campeche en el Programa de Zonas Económicas Especiales.	Exhorto / extrañamiento al Ejecutivo	Cámara de Diputados	13/10/2015	Dip. Adriana del Pilar Ortiz Lanz	PRI	LXIII	1.- Diputados - Economía. - Para dictamen	PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 13-OCT-2015
Dictamen a discusión	Que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar sobre los avances que existen en el diseño y análisis del proyecto para la creación de las tres zonas económicas especiales en México, que beneficiarán a Chiapas, Guerrero, Michoacán y Oaxaca.	Proposición con punto de acuerdo	Cámara de Senadores	10/09/2015	Senado: Desarrollo Regional	-	LXIII		RESUELTO / APROBADO EL 10-SEP-2015
Iniciativa	Que expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.	Ley Secundaria	Cámara de Diputados	29/09/2015	Ejecutivo Federal	-	LXIII	1.- Diputados - Economía. - Para dictamen 2.- Diputados - Presupuesto y Cuenta Pública. - Para opinión	PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 29-SEP-2015

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Información Legislativa (SIL).²⁰

Mirada Legislativa

En la tabla anterior se presentan siete asuntos legislativos, de los cuales uno es la iniciativa por la que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales enviada por el Ejecutivo federal a la Cámara de Diputados el día 29 de septiembre de 2015, la cual se encuentra pendiente en comisiones de Cámara de Origen.

El segundo asunto, resuelto el 10 de septiembre de 2015, es el de dictamen a discusión, en el que se exhorta a la SHCP a informar sobre lo avanzado en el diseño y análisis del proyecto de las ZEE en México, que beneficiarán no sólo a Chiapas, Guerrero y Oaxaca, sino también a Michoacán.

El tercero consistió en la proposición con punto de acuerdo mediante la que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía (SE) y de la SHCP, a incluir a Campeche en el Programa de Zonas Económicas Especiales. Dicho asunto sigue pendiente en comisiones de la Cámara de Diputados desde el 13 de octubre de 2015.

El cuarto asunto legislativo consistió en una proposición con punto de acuerdo mediante la que se exhorta a los titulares de la SE y de la SHCP, a fin de incluir a Veracruz en el Programa de Zonas Económicas Especiales. El estatus es de “pendiente en la Cámara de origen” es decir, Cámara de Diputados; desde el 22 de septiembre de 2015.

El quinto asunto consistió en una proposición con punto de acuerdo mediante la que se exhorta a los titulares de la SE y de la SHCP, a fin de incluir a Tabasco en el Programa de Zonas Económicas Especiales. El estatus es de “pendiente en la Cámara de origen” es decir, Cámara de Diputados; desde el 15 de octubre de 2015.

El sexto y séptimo asuntos son comunicados. El primero del senador Ángel Benjamín Robles Montoya presentado en la Cámara de Senadores y aprobado el 13 de octubre de 2015. Dicho comunicado consistió en un “oficio suscrito por catorce organizaciones sociales y empresariales de la región del Istmo de Tehuantepec por la que solicitan que el Senado de la República trabaje en conferencia con la Colegisladora, organizando foros y audiencias públicas en esa región, en el marco del análisis y discusión de la Iniciativa de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales”.²¹ El segundo comunicado fue presentado por la Cámara

²¹ *Íbidem.*

Mirada Legislativa

de Senadores ante la de Diputados y se remite “comunicación de los Organismos Sociales y Empresariales de la región del Istmo de Tehuantepec de Oaxaca, por el que solicita que en el marco del análisis y discusión de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, las Cámaras del Congreso de la Unión organicen conferencias, foros y audiencias públicas en la región”.²²

Por lo tanto, se evidencia la presentación de una sola iniciativa en el tema en la presente Legislatura, pero con comunicados y proposición de puntos de acuerdo para incluir a diversas entidades federativas del país en el proyecto de las ZEE y, además, para incluir a la sociedad civil organizada en la construcción de este proyecto de desarrollo. Asimismo, la Legislatura ha dado seguimiento sobre el diseño y planeación de las ZEE, a cargo de diversas Secretarías de Estado.

Las zonas económicas especiales en otros países

El proyecto de las Zonas Económicas Especiales no es originario en México. De hecho, es una práctica que diversos países del mundo han instrumentado dentro de sus territorios para lograr un mayor desarrollo económico en determinadas zonas geográficas con características puntuales. La propia iniciativa, enviada por el Ejecutivo federal a la Cámara de Diputados respecto del tema de las ZEE señala a diversos países que han apostado por este proyecto. Entre los países que menciona se encuentran: China con la Zona de Shenzhen, Corea del Sur con ocho zonas francas en construcción, Jordania con la ZEE de Aqaba, Emiratos Árabes Unidos con la ciudad portuaria de Jebel Ali, Irlanda con la Zona Franca de Shannon, Brasil con la Zona Franca de Manaus (en donde aumentaron las ventas en un 200% en cinco años), Panamá con la Zona Franca de Colón.

Asimismo, explica a detalle los casos de éxito como las más de 150 ZEE de China, las ZEE de India con Ley para las Zonas Económicas Especiales, las Zonas Francas de Corea del Sur con la Ley Especial para la Designación y el Manejo de las Zonas Económicas Libres y Polonia con la Ley de Zonas Económicas Especiales de 1994.²³

Si bien es cierto que se expresan casos exitosos como China, India, Corea del Sur y Polonia es conveniente estudiar casos de países como Brasil y Panamá, que tienen características similares a México, como el hecho de ser países latinoamericanos.

²² *Íbidem.*

²³ *Ídem.* Gaceta Parlamentaria, *Iniciativa del Ejecutivo federal, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.*

Mirada Legislativa

Zona Franca de Manaus en Brasil

La Zona Franca de Manaus se reglamenta mediante el Decreto Ley nº 288/1967. Se instituyó hace cinco décadas aproximadamente y ha sido un área de libre comercio para importación y exportación. Además, la zona se rige con determinados incentivos fiscales y se ha creado un centro industrial, comercial y agropecuario.

Hasta ahora, la zona representa un modelo de desarrollo económico virtuoso en Amazonia, ya que existe una interacción productiva y social en la región con el resto del país. La zona se administra “por la Superintendencia de la Zona Franca de Manaus (SUFRAMA), autarquía del gobierno brasileño vinculada al Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior (MDIC)”²⁴.

Es importante mencionar que aquellos que deseen invertir en esta zona deben cumplir con determinados requisitos como:

- “Cumplimiento de Proceso Productivo Básico (PPB);
- Creación de empleo en la región;
- Concesión de beneficios sociales a los trabajadores;
- Incorporación de tecnologías de productos y de procesos de producción compatibles con el estado del arte;
- Niveles crecientes de productividad y de competitividad;
- Reinversión de ganancias en la región;
- Inversión en la formación y la capacitación de recursos humanos para el desarrollo científico y tecnológico; y
- Aprobación de proyecto industrial con límites anuales de importación de insumos”.

Es decir, los inversionistas no sólo tienen derechos como los incentivos fiscales o una infraestructura adecuada, sino que tienen obligaciones sobre todo laborales y de seguridad social. Además, también se requiere que reinviertan ganancias en la región, utilicen tecnologías adecuadas y tengan niveles crecientes de productividad y competitividad.

24 Suframa Invest. *Zona Libre de Manaus*. Recuperado de <http://www.suframa.gov.br/invest/es-zona-franca-de-manau>. cfm. Consultado el 30 de octubre de 2015.

Mirada Legislativa

Cabe destacar también que los beneficios sociales a los trabajadores incluyen “educación, transporte, alimentación, asistencia médica y odontológica, guardería, entretenimiento y previsión”.²⁶ Así, cuando los inversionistas presentan sus proyectos ante el Consejo de Administración de la SUFRAMA deben contemplar los requisitos mencionados. Con ello se asegura que el desarrollo no sólo sea macro sino también microeconómico.

Por otro lado, en la zona también existen otras obligaciones para aquellos que industrialicen productos, como cumplir con un conjunto mínimo de operaciones para una efectiva industrialización del producto, que recibe el nombre de Proceso Productivo Básico. Asimismo, cualquier producto realizado en la zona debe tener el sello de identidad de la misma.

Ahora bien, esta zona tiene como alcance:

- “La Amazonia Occidental compuesta por los Estados de Amazonas, Acre, Rondônia y Roraima, que abarcan 42.97% de la extensión territorial de la Amazonia Legal y comporta aproximadamente un 57% de las florestas de la región”.²⁷
- Área de Libre Comercio (ALCs) las cuales “se crearon para promover el desarrollo de las ciudades de fronteras internacionales ubicadas en la Amazonia Occidental y en Macapá y Santana, con la finalidad de integrarlas al resto del país y ofrecen beneficios fiscales semejantes a los de la Zona Franca de Manaus en carácter comercial”.²⁸

Por último, cabe destacar que en la Zona Franca de Manaus se tienen distintos beneficios que hacen atractivo invertir bajo las condiciones que el propio gobierno establece. Entre las razones para invertir se encuentran.

A. Incentivos fiscales:

a. Reducción de impuestos federales:

i. Impuesto de importación: reducción de 88%.

²⁶ *Íbidem*.

²⁷ Suframa Invest. *Amazonia Occidental*. Zona Libre de Manaus. Recuperado de <http://www.suframa.gov.br/invest/es-zona-franca-de-manaus-amazonia-occidental.cfm>. Consultado el 30 de octubre de 2015.

²⁸ Suframa Invest. *Área de Libre Comercio*. Zona Libre de Manaus. Recuperado de <http://www.suframa.gov.br/invest/es-zona-franca-de-manaus-alc.cfm>. Consultado el 30 de octubre de 2015.

Mirada Legislativa

ii. Impuesto sobre productos industrializados: exento.

iii. Programa de Integración Social y Financiación de la Seguridad Social: porcentaje cero en las entradas y ventas entre industrias y de 3.65% de ventas de productos acabados al resto del país.

iv. Impuesto de renta: reducción de 75%.

b. Reducción de impuestos estatales:

i. Impuesto sobre la circulación de mercaderías y servicios: Crédito estímulo de 55% a 100%.

c. Incentivos extrafiscales.

B. Diferencial ambiental: El Estado de Amazonas preserva 98% de su cobertura vegetal.

C. Seguridad de inversores: Los derechos de inversores se encuentran establecidos en la Constitución Federal.

D. Productividad de la mano de obra: mano de obra abundante y productiva a diferencia de otros países del mundo.

E. Ubicación estratégica: se tienen rutas para facilitar llegada de productos y exportación de los mismos.

F. Infraestructura de puertos y de aeropuerto: se tiene el tercer mayor aeropuerto de Brasil, un puerto público y tres puertos privados.

G. Sistema de educación, ciencia, tecnología e innovación: la zona cuenta con más de 20 instituciones de enseñanza superior y de diversas instituciones públicas y privadas de desarrollo tecnológico; así como agentes financieros.

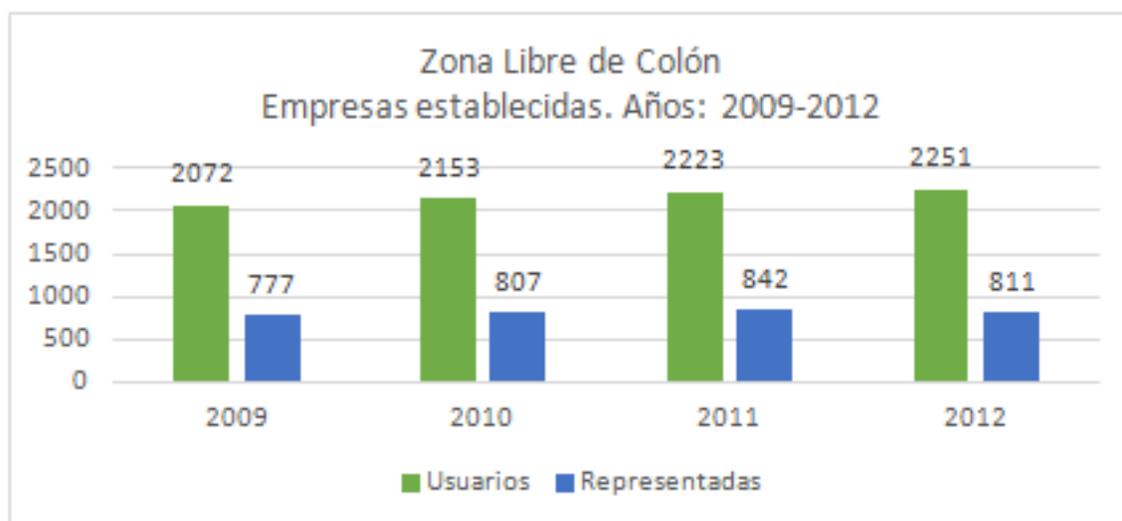
Mirada Legislativa

Zona Libre de Colón en Panamá

La Zona Libre de Colón se creó mediante el Decreto Ley No. 18 del 17 de junio de 1948 dictado por el Presidente de la República de Panamá, Don Enrique A. Jiménez. La zona se creó como “institución autónoma del Estado Panameño, la cual tendría personaría jurídica propia y sería autónoma en su régimen interior, pero sujeta a la vigilancia e inspección del Órgano Ejecutivo y de la Contraloría General de la República en los términos que establece el Decreto – Ley”.²⁹

En la Zona Libre de Colón existen más 1600 empresas, que utilizan las instalaciones y servicios para “importar, almacenar, ensamblar, reempacar y reexportar una amplia gama de productos”.³⁰ La zona tiene diversas características como la diversidad de rutas marítimas y los distintos medios de transportes con los que cuenta. Existe infraestructura tanto portuaria como aeroportuaria; asimismo, tiene diversos beneficios fiscales y libre circulación del dólar estadounidense.

Gráfica 1. Empresas establecidas en la Zona Libre de Colón



Fuente: Elaboración propia. Adaptada de Gobierno de la República de Panamá³¹

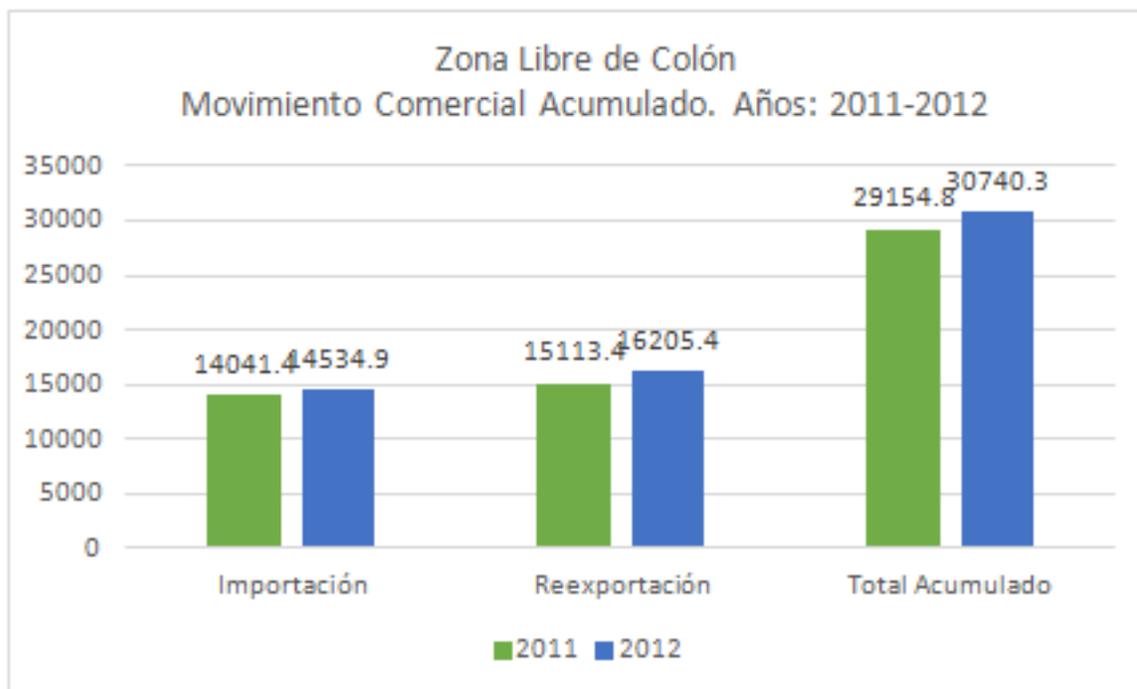
29 Zona Libre de Colón, República de Panamá. *Historia de la Zona Libre de Colón*. Recuperado de <http://www.zonalibreinfo.com/zi-historia.html>. Consultado el 03 de noviembre de 2015.

30 *Íbidem*.

31 Gobierno de la República de Panamá. *Estadísticas Comerciales*. Zona Libre de Colón. Recuperado de <http://www.zolicol.gob.pa/detalle.php?cid=2&sid=42&id=58>. Consultado el 03 de noviembre de 2015.

Mirada Legislativa

Gráfica 2. Movimiento comercial acumulado en la Zona Libre de Colón



Fuente: Elaboración propia. Adaptada de Gobierno de la República de Panamá ³²

Además de lo anterior, la Zona tiene más de 120 bancos de diversas naciones del mundo, así se facilita la actividad financiera entre las distintas empresas instaladas en la zona o que comercializan con ellas.

32 *Íbidem.*

Mirada Legislativa

Comentarios finales

Las Zonas Económicas Especiales consisten en un proyecto de desarrollo estratégico para lograr un crecimiento en zonas del país rezagadas durante décadas. Las principales entidades federativas que buscan ser beneficiadas con dicho proyecto son Chiapas, Guerrero y Oaxaca, ubicadas en el estrato socioeconómico con menos ventajas competitivas en México.

El presidente Enrique Peña Nieto envió la iniciativa de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales a la Cámara de Diputados en busca de proponer no una, sino tres Zonas Económicas Especiales que abarquen no sólo las tres entidades federativas ya mencionadas, sino también entidades como Veracruz, Michoacán, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, ya que su ubicación geográfica sería un incentivo más para los inversionistas.

En el mundo existen zonas económicas especiales que han sido un éxito tanto para los inversionistas como para el país que los recibe, pero también, muchas de las zonas han fracasado, como lo ha expresado el Director para México y Colombia del Banco Mundial.

Por lo anterior, es importante tener en consideración la participación de los sectores privado y social en la planeación, desarrollo y operación de las zonas, así como tener claras tanto las prerrogativas tales como las obligaciones de los inversionistas y de los administradores integrales.

La experiencia de distintos países del mundo, sobre todo de los ubicados en la región de América Latina (como Brasil y Panamá), es un factor más a considerar para el establecimiento y la aprobación tanto de la ley de las ZEE como del reglamento que se derive de la misma.

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML 1 Deuda en estados y municipios de México

ML 2 Dragon Mart y los intereses de China en el extranjero

ML3 La policía comunitaria en México

ML 4 La reforma energética en México

ML 5 El mercado de las telecomunicaciones en México

ML 6 Panorama de la Juventud mexicana

ML 7 La cruzada contra el hambre en México

ML 8 Acciones locales y regionales para el control de armas perspectiva global

ML 9 Panorama de la niñez en México y el mundo

ML 10 Préstamos de la banca comercial: prioridad legislativa y de gobierno

ML 11 Situación, rezago y déficit de la vivienda en México

ML 12 Panorama del turismo internacional

ML 13 Panorama del turismo en México

ML 14 Fortalecimiento a la CONDUSEF

ML 15 Beneficios, ventajas y riesgos comerciales de la incorporación de México al acuerdo TTP

ML 16 Serie especial Elecciones Electorales Región 1

ML 17 Serie especial Elecciones Electorales Región 2

ML 18 Serie especial Elecciones Electorales Región 3

ML 19 Panorama de la discapacidad en México y el mundo

ML 20 Banca de desarrollo en México

ML 21 Supervisión ciudadana de publicidad de gobierno en medios de comunicación

ML 22 A 60 años del dercho femenino al voto: del sufragio a las cuotas de género

ML 23 Consumo de drogas en México y el mundo

ML24 Panorama de la población indígena en México

ML 25 El debate sobre el servicio profesional docente

ML 26 Día del Adulto Mayor

ML 27 Infraestructura y movilidad en México

ML 28 Eficacia del gasto público y transparencia

ML 29 El consumo de refrescos en la población mexicana y su impacto en la salud y economía de los hogares

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML 30 Gasto Federalizado en Educación

ML 31 Simplificación hacendaria

ML 32 Del avance legislativo a la participación real de las mujeres en los tres poderes de la Unión (parte II)

ML 33 Las aportaciones federales (Ramo 33) en la reforma fiscal

ML 34 Los migrantes indocumentados en su paso por México

ML 35 Envejecimiento de la población y seguridad social en México: un panorama general

ML 36 Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ML 37 La figura del arraigo en México

ML 38 Reforma política del Distrito Federal

ML 39 Elecciones en México en 2014

ML 40 El trabajo de las Comisiones Ordinarias del Senado de la República en la LXII Legislatura (primer período del segundo año legislativo)

ML 41 El Acuerdo Para la Estabilidad Tributaria y la Reforma Hacendaria

ML 42 Cédula de Identidad Ciudadana y Registro Nacional de Población

ML 43 Cambios legislativos en el sector telecomunicaciones

ML 44 Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ML 45 La pena de muerte en el mundo

ML 46 El Instituto Nacional Electoral y los comicios en las entidades federativas

ML 47 La infancia y el derecho a la supervivencia y al desarrollo

ML 48 Embarazo adolescente y sus consecuencias sociales

ML 49 La reforma energética y su vínculo con la transparencia presupuestaria

ML50 Elecciones presidenciales en América Latina 2014

ML 51 Situación actual y factores que influyen en la delincuencia juvenil

ML52 Empleo juvenil

ML 53 Elecciones presidenciales en América Latina 2014

ML54 Migración en México: el caso de los niños, niñas y adolescentes mexicanos repatriados

ML 55 La alfabetización en México

ML56 La Guardia Nacional de los Estados Unidos de América y su papel en el cruce de indocumentados

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*

Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML57 El Acuerdo transfronterizo entre México y Estados Unidos en el marco de la reforma energética

ML58 Niños, niñas y adolescentes migrante centroamericanos aprehendidos en Estados Unidos (segunda parte)

ML 59 Órgano Nacional Anticorrupción

ML 60 La Gendarmería Nacional de México

ML 61 El gobierno municipal a la luz de la reforma constitucional en materia política- electoral

ML 62 Suicidio en México

ML 63 La trata de personas en México

ML 64 Energía Hidroeléctrica, ¿Energía Limpia?

ML 65 Transparencia sindical

ML 66 La violencia en el estado de Guerrero

ML67 Violencia contra la mujer: un problema social no privado

ML68 Seguridad en la información personal

ML69 Los homicidios en México, una mirada actual

ML 70 TABACO: Consumo, Salud e Impuestos

ML 71 Piquetes de alacrán como problema de salud pública en México

ML 72 La figura del Mando Único en la seguridad pública

ML 73 La Corrupción en México

ML 74 El trabajo de las Comisiones Ordinarias del Senado de la República en la LXII Legislatura (Tercer Año de Ejercicio. Primer Periodo Ordinario)

ML 75 La Desaparición Forzada de Personas

ML 76 La precariedad del mercado de trabajo en México: el caso del sector formal

ML 77 Elecciones Federales 2015 (edición especial)

ML 78 Elecciones Región Centro (edición especial)

ML 79 Elecciones Región Sur (edición especial)

ML 80 Elecciones Región Norte (edición especial)

ML 81 Robo de hidrocarburos en México

ML 82 Infraestructura de drenaje e inundaciones en México

ML 83 La educación superior en México.

ML 84 La Cruzada Nacional contra el Hambre a dos años y medio de su instrumentación

ML 85 Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de Asociación Económica (TPP)

ML 86 La negligencia médica en México

ML 87 Discriminación en México

ML 88 La participación de la mujer en las comisiones ordinarias del Senado de la República

ML 89 Organismos Genéticamente Modificados: Pesca y Acuicultura en México

ML 90 Los temas de las iniciativas LIX a la LXII Legislaturas del Senado de la República

ML 91 Zonas Económicas Especiales

Instituto Belisario Domínguez

Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta
Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Directora General de Análisis Legislativo

Dra. María de los Ángeles Mascott
Sánchez

Dr. Alejandro Navarro Arredondo

Mtra. Gabriela Ponce Sernicharo

Mtro. Cornelio Martínez López

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Dra. Mara Gómez Pérez

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel

Mtro. Christian Uziel García Reyes

Mtra. Carla Angélica Gómez Macfarland

Mtra. Lorena Vázquez Correa

Lic. María Cristina Sánchez Ramírez

Lic. Juan Alejandro Hernández Garrido



Dirección General de Análisis Legislativo

Donceles No. 14, primer piso,
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2050 y 4831
amascott.ibd@senado.gob.mx

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.

Mirada Legislativa es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.